Aprobacion

En la Villa de Calasparra [illegible]
dias del mes de Junio de mill setecientos [illegible]
ocho años. Yo el Lic.do D. Juan del Puerto y Torre-
villa Abogado de los R.s Consejos Sou.r y Justicia
mayor por S. M. de ella y su partido, habiendo vis-
to la eleccion antecedente echa por el Ayunta-
mto. de la Villa de Archena = Dixo que usan-
do del derecho que a su Mag.d le toca y pertenece
nombraua y nombro por primer Alcalde a
Fran.co de Luna Rojo, y por su Compañero a Ynig.o
Melgarejo, y por primero Rexidor, a Fran.co de
Luna Benza y por su Compañero a Juan Ro-
driguez; y por Alcaldes de la S.ta Hermandad
y demas oficiales contenidos en la dha elec-
cion, a quienes se pongan en posesion segun y
en la forma que lo han echo en los años antece-
dentes, recibiendoles la solemnidad del Jura-
mto. acostumbrado. Y lo firmo doy fee =

Lic.do D. Juan del Puerto
y Torrevilla

Ante mi =
Pedro Ant.o Espinosa